

Oydo por la Ciudad dio las gracias a dho s. por su atencion  
 ofreciendo concurrir a todo quanto conduzga a el Logro de los  
 asientos a que es acreedor = Y Acordo que en conformidad de el  
 titulo baxen a el quarto del s. Conexidor quatro Cavalleros Rexi-  
 dores los mas modernos dos de cada banco: y dos Jurados los mas  
 antiguos uno de cada banco y le manifesten con esta Ciudad  
 se halla esperando para recibirle y le acompañen a esta sala en  
 cuyo cumplimiento salieron los señores Don Christoval Lison: Don  
 Juan Fizon: Don Juan Andrea Mexas: y Don Phelipe Diegues Re-  
 xidores: Gines Lorenzo: y Juan Garcia Bermudes Jurados =  
 Boluicion a entrar en esta sala dho. Cavalleros Comisarios Acom-  
 panando al s. Don Diego Belazco y Cordoba electo Conexidor de  
 esta Ciudad: Y haviendose sentado ala mano y izquierda de el  
 s. Conexidor actual por estar ala derecha el s. Don Lorenzo  
 Fuster y Domartin Rexidor Decano de este Ayuntamiento  
 seleyo un Real Despacho de su Mage<sup>d</sup> firmado de su real mano  
 refrendado de Don Francisco de Castellon su secretario dado en Sevilla  
 a veinte de Mayo de este año en que hace merced a dho s. Don Diego  
 Belazco de Cordova de el Conexoimento de esta Ciudad y sustenta  
 con los officios de Justicia Jurisdiccion civil y criminal Alcaidia  
 y Alguacilazgo por espacio de un año que ade tomar principio el  
 dia en que fuere receuido y con calidad que para el dia veinte  
 y siete de Junio pasado de este año aya de haver tomado dha  
 posesion: Y tambien sebio testificacion de Don Pedro Manuel  
 de Contreras por donde consta haver hecho el Juramento solenne  
 en la sala de gouerno del Conexo: Y asi mismo sebio Otrazer  
 testificacion dada por el Refeido Don Francisco de Castellon por la  
 que consta haverse concedido por el Real Conexo de la Camara  
 quatro dias mas de termino para tomar la referida posesion  
 que cumplira en seis de Agosto proximo = Y en su virtud suplico  
 ala Ciudad: y hablando con el decoro devido le requirio le ad-  
 mita a el uso y exercicio de dho officio y le de la posesion de el como  
 su Mage<sup>d</sup> lo manda = Y haviendole oydo y ovedecido dho real  
 despacho con el respeto devido le recibio la solemnidad de  
 el Juramento acostumbrado: Y asi echo le admitio por tal  
 Conexidor de esta Ciudad. y le dio la posesion entregandole  
 la baxa dho s. Don Vicente Correas salamanca poniendolo en su  
 asiento y pasando a el que antes tenia dho señor Don Diego  
 de Belazco = Y la Ciudad Acordo quedo real titulo y testi-

Recomendado  
 de Conexidor  
 del s. Don Diego  
 Belazco.

